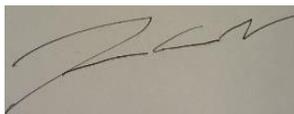


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente procesos ejecutivo pasa a Despacho tener por posesionado a la curador ad litem del demandado Roberto Jiménez Osorio.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0119-00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO CURADO AD LITEM

Se tiene a la **Dra. GLORIA AMPARO CASTAÑEDA TANGARIFE** como curador del demandado TENIENDOSE A LA MISMA notificada del auto de mandamiento de pago de fecha febrero 17 de 2023 librado dentro del proceso ejecutivo promovido en contra del demandado por BYPORT COLOMBIA S.A..

Ahora bien, el día 8 de marzo de hogaño la curadora allega a la actuación respuesta a la demanda sin proponer excepciones, ni oponerse a las pretensiones, por lo que en firme la presente decisión se continuará con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 6 de junio de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4cfe523c839dae9c72d5ec5260e5a42e5f2b6865b92316ccf50ea0aa04c427**

Documento generado en 05/06/2023 02:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>